Primera época. Año III. Oaxaca de Juarez, Octubre 8 de 1884. Tomo IV.—Número 80

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará dos veces cada semana, y la suscricion por ocho números vale cuatro reales.
Números sueltos medio real el dia de su salida y un real despues.
Los remitidos de interes público se insertarán grátis en este periódico.

REDACTOR,
LIC. FRANCISCO CORTÉS.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes particular, los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.
Todo pago debe hacerse adelantado al administrador C. Cayetano Ramirez y Dominguez.

Registrado como artículo de 2ª clase.

SECCION EDITORIAL.

POR BANDO SOLEMNE SE PUBLICÓ LA DECLARATORIA DE QUE ES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL ILUSTRE GENERAL DIAZ.—ELENTUSIASMO POPULAR.—LOS DISTRITOS.

Flotaba el pabellon nacional en el palacio del Gobierno y demás edificios públicos al rayar la aurora del lúnes último, saludando al dia, que en la historia del Estado, tiene una importancia reconocida. El lúnes habia sido destinado por el ciudadano Gobernador para la promulgacion del decreto, en que la Representacion nacional declara que el designado por el pueblo para la primera magistratura de la República es el C. General Porfirio Diaz, y al efecto, con las solemnidades de un bando nacional la comitiva encargada de su publicidad recorrió las calles acostumbradas del paseo cívico, con el cortejo de todas las fuerzas de la Federacion que guarnecen esta ciudad, que vestidas de gala asistian á una fiesta verdaderamente popular.

Verdadero entusiasmo, júbilo positivo domostraba este pueblo liberal y heróico desde las tempranas horas de ese dia, que como es natural tenia conocimiento de la publicacion del decreto.

A las doce de la mañana en punto, la comitiva oficial se puso en marcha, las campanas se echaron á vuelo, los cohetes atronaban el espacio, las músicas y clarines de las bandas militares, anunciaban con sus armonías a solemnidad de tan fausto acontecimiento, y el cañon de la guerra con su ronco acento tomaba participio tambien en aquella demostracion de regocijo.

El pueblo invadia las calles de la comitiva, y con su numerosa y compacta concurrencia, demostraba ser el protagonista de la fiesta. Y cierto que al regocijarse con aquella ceremonia oficial, tenia razon para felicitarse y estar de enhorabuena, sus deseos, sus esfuerzos, sus esperanzas y sus ilusiones eran ya una patente realidad. El General Diaz, ilustre hijo de Oaxaca, declarado Presidente, subirá al poder el 1º de Diciembre próximo.

Con razon tantas demostraciones de entusiasmo, las aclamaciones, los vivas y los hurras de la muchedumbre apiñada frente al palacio del Gobierno.....! El pueblo se sentia orgulloso y feliz, su caudillo á quien habia acompañado durante muchos años en los azares de la guerra civil y en las penalidades de la guerra extranjera, compartiendo las privaciones de la vida del campamento, así como los honores de los triunfos, volverá á regir los destinos de la Nacion, despues de haber realizado, lo que ningun político, lo que ningun hombre de Estado: la unificacion del gran partido liberal.

Reservado estaba al distinguido hijo de Oaxaca, consolidar una paz duradera, destruyendo por completo, y no por medio de la fuerza, sino por una consecuencia forzosa de los acontecimientos que tan hábilmente ha sabido preparar, los gérmenes de todo principio revolucionario, que arrastrara al país en fluctuacion constante, entre la decadencia y el descrédito, y operar en el país una evolucion radical, removiendo todos los obstáculos que obstruian las fuentes de prosperidad, é impulsando así al comercio y en general á todas las industrias nacionales.

Tal fué en brevisíma síntesis la grandiosa obra iniciada y que deberá continuar en el próximo período de su administracion.

Preparativos semejantes existen en todos los distritos para solemnizar la declaracion del Congreso nacional; y razon hay para que así sea, cuando la eleccion de Presidente se ha verificado en el Estado por unanimidad de todos los votos de sus habitantes: mejor dicho, por unánime aclamacion de todos los electores y de todos los colegios electorales.

Oaxaca, esta vez más, ha sabido ofrecerle á su hijo predilecto, á su ilustre caudillo, la legítima ofrenda de su amor y de su admiracion.

LA REDACCION.

SECCION OFICIAL.

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Seccion 2ª Gobernacion.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MARIANO JIMENEZ, Gobernador interino constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion, se me ha dirigido el decreto siguiente:

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.—Seccion 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Diputados del Congreso de la Union, en ejercicio de la facultad que le confiere la parte primera, letra A, del artículo 72 de la Constitucion federal, declara:

"Art. 1º Es Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos el C. GENERAL PORFIRIO DIAZ, por haber obtenido en las elecciones verificadas el 14 de Julio del corriente año, la mayoría absoluta de las sufragios de los electores de la República.

"Art. 2º Conforme á lo prevenido en el artículo 78 de la Constitucion, el C. GENERAL PORFIRIO DIAZ, electo Presidente, comenzará á ejercer sus funciones el 1º de Diciembre del presente año, en que hará la protesta legal, y terminará en su encargo el último de Noviembre de 1888.

"Art. 3º Esta declaracion se publicará por bando nacional en toda la República.

"Salon de sesiones de la Cámara de Diputados del duodécimo Congreso Constitucional. México, Setiembre 25 de 1884.—*Jesus Fuentes y Muñiz*, Diputado presidente.—*Faustino Michel*, Diputado secretario.—*Agustin Rivera y Rio*, Diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, y circule para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á 26 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Manuel Gonzalez.*—Al General Cárlos Diez Gutierrez, Secretario de Estado y del despacho de Gobernacion."

Y lo comunico á vd. para sus efectos.

Libertad y Constitucion México, 26 de Setiembre de 1884.—*Diez Gutierrez.*—Al Gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del Poder Ejecutivo del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 6 de 1884.—*M. Jimenez.*—Al Lic. Luis Pérez, Secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Octubre 6 de 1884.—*Luis Pérez*, secretario.—Al jefe político del distrito de.

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Seccion 2ª Gobernacion.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MARIANO JIMENEZ, Gobernador interino constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado, se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NÚM. 4.

Artículo 1º Se erigen en ciudades las Villas de Tlaxiaco y Huajuapam de Leon, cabeceras de los Distritos de su nombre, denominándose la primera, "Heróica Ciudad de Tlaxiaco," y la segunda, "Ciudad de Huajuapam de Leon."

Art. 2º Se elevan á la categoría de Villas, los pueblos de Zachila, del Distrito de Zimatlan, Huautla, del Distrito de Teotitlan y Nochixtlan y Teposcolula, cabeceras de los Distritos de su nombre.

Art. 3º La segunda de las poblaciones de que habla el artículo anterior, se titulará "Villa de Huautla de Jimenez" y la cuarta "Villa de Teposcolula de Herrera."

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador, y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Salon de sesiones del Congreso del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 7 de 1884.—*J. Enciso*, Diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, Diputado secretario.—*Cenobio López*, Diputado secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 7 de 1884.—*M. Jimenez.* Al Lic. Luis Pérez, Secretario General del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Octubre 7 de 1884.—*Luis Pérez*, secretario.—Al jefe político del distrito de.....

CRONICA PARLAMENTARIA.

SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO. OAXACA.

Sesion del dia 22 de Setiembre de 1884.

Presidencia del C. Castro.

A la hora de reglamento con el competente número de diputados, se abrió la sesion.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

Del Gobierno del Estado de Tamaulipas, avisando que por fallecimiento del Secretario Lic. Enrique Montamar, queda encargado interinamente del despacho de la Secretaría, el Oficial mayor Martin de S. Sanchez.—Enterado con sentimiento.

De la Legislatura del Estado de Nuevo Leon, avisando que cerró el período de sesiones extraordinarias que abrió el 6 del mes pasado, segun convocatoria de su Diputacion permanente.—Enterado.

De las Diputaciones permanentes de los Congresos de los Estados de Zacatecas y Tamaulipas, contestando de enterado que el 5 del mes anterior, abrió esta Cámara un período extraordinario de sesiones.—Al archivo.

Del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, contestando lo mismo.—Al archivo.

De la Diputacion permanente de la Legislatura de Coahuila, contestando de enterado que el 14 de dicho Agosto, se clausuró el referido período de sesiones.—Al archivo.

De los Gobiernos de los Estados de Guerrero, Colima, Tamaulipas y Nuevo Leon, contestando lo mismo.—Al archivo.

Con estos dictámenes de la comision de justicia:

En la solicitud de indulto que pide Rosalino Pacheco, de la pena capital á que le sentenció el juez 1º de lo criminal de esta ciudad.—Segunda lectura y se discutirá.

En la solicitud de indulto que pide Severiano Morales y socios, de la pena capital á que fueron sentenciados por el juez del distrito de Huajuapam.—Segunda lectura y se discutirá.

Se puso á discusion el primero de dichos dictámenes que termina con el siguiente:

"PROYECTO DE DECRETO.

Artículo 1º Se concede la gracia de indulto al reo Rosalino Pacheco de la pena de muerte á que fué condenado por el delito de homicidio, por el juez 1º de lo criminal del Distrito del Centro.

Art. 2º Se conmuta dicha pena de muerte en la de prision extraordinaria, conforme al Código penal y á disposicion del Ejecutivo del Estado."

En lo general, sin que se pidiese la palabra, se aprobó declarándose con lugar á votar.

Los dos artículos del proyecto, se declararon en lo particular suficientemente discutidos y con lugar á votar sin que se hubiese pedido la palabra.—Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se puso á discusion el segundo de dichos dictámenes que termina con el siguiente:

"PROYECTO DE DECRETO.

Artículo único. Se indulta de la pena de muerte á los reos de homicidio Severiano Morales y Dionisio Galeana."

La pena de muerte á que fueron condenados los expresados reos se conmuta con la de prision extraordinaria, en la cárcel de esta capital, á disposicion del Ejecutivo del Estado y en los términos del Código penal."

En lo general, sin que se pidiese la palabra, se aprobó declarándose con lugar á votar.

El artículo único del proyecto se declaró por unanimidad, sin que se pidiese la palabra, suficientemente discutido y con lugar á votar.—Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se levantó la sesion.—*Miguel Castro*, Diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, Diputado secretario.—*Cenobio López*, Diputao secrtario.

Sesion del dia 23 de Setiembre de 1884.

Presidencia del C. Castro.

A la hora de reglamento y con el competente número de diputados, se abrió la sesion.

Leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, se dió cuenta:

Con un oficio del Gobierno del Estado, acusando recibo de las actas de las sesiones, hasta el 17 inclusive de este mes, que se han mandado publicar.—Al archivo.

Con un dictámen de la comision de puntos constitucionales, en el expediente formado por el proyecto que aprobó el Congreso de la Union, sobre reforma de la fraccion 1ª, del art. 97 de la Constitucion política de la República y que se mandó para que esta Cámara emita su parecer.—Primera lectura.

Se levantó la sesion.—*Miguel Castro*, Diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, Diputado secretario.—*Cenobio López*, Diputado secretario.

Sesion del dia 24 de Setiembre de 1884.

Presidencia del C. Castro.

A la hora de reglamento y con el competente número de diputados, se abrió la sesion.

Leida y aprobada sin discusion el acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

Del Gobierno del Estado, remitiendo un ocurso del C. Manuel Montealegre, en que solicita un sobresueldo como escribiente de la Contaduría mayor de Glosa.—Primera lectura.

Del mismo Gobierno, remitiendo un ocurso de las Sras. Manuela Mendoza y Cármen Aquino, solicitando un auxilio como viudas de Victoriano Rios y José M. Mendoza, que murieron en el desempeño del cargo de policías del pueblo de la Trinidad de las Huertas.—Primera lectura.

Del mismo Gobierno, con una iniciativa, para que en lo sucesivo lleven el título de ciudad, las Villas de Tlaxiaco y Huajuapam de Leon, y se eleven á la categoría de Villas los pueblos de Zachila, Nochixtlan, Teposcolula y Huautla.—Recibo y á la comision de Gobernacion.

Del mismo Gobierno, contestando de enterado, que esta Cámara concedió licencia por un mes con goce de dietas, al Diputado Juan P. López para que pueda faltar á las sesiones.—Al archivo.

Del mismo Gobierno, contestando de enterado, á la licencia que se concedió al Diputado Manuel Mirus, para que tambien pueda no asistir á dichas sesiones.—Al archivo.

De la Legislatura de Guanajuato, avisando que abrió su primer período de sesiones ordinarias.—Enterado con satisfaccion.

De la Legislatura de Querétaro, avisando que abrió el primer período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de su instalacion.—El trámite anterior.

De las Legislaturas del Estado de Morelos, Michoacan y Veracruz, avisando que abrieron el primer período de sus sesiones ordinarias.—El trámite anterior.

Del Gobierno del Estado de Zacatecas, avisando el C. Jesus Aréchiga, que entregó el Poder Ejecutivo del mismo al C. Marcelino Morfin Chavez.—Enterado.

Del mismo Gobierno, avisando el C. Marcelino Morfin Chavez, que como Gobernador constitucional se encargó del Poder Ejecutivo de dicho Estado.—Enterado con satisfaccion.

De la diputacion permanente de la Legislatura de Chiapas, contestando de enterado que el 5 del mes anterior abrió esta Cámara un período extraordinario de sesiones.—Al archivo.

De la Cámara de Senadores, contestando lo mismo.—Al archivo.

De dicha Cámara, contestando de enterado á la clausura del referido período.—Al archivo.

Con estos dictámenes:

De la comision de Hacienda, en el expediente formado por la solicitud del C. Luis A. Cuevas, pidiendo el pago de lo que se le adenda por cuartas partes del sueldo que venció como preceptor que fué en las escuelas de Tlalixtac y Teotitlan del Camino.—Primera lectura.

De la comision de puntos constitucionales, en el expediente formado por el proyecto que aprobó el Congreso de la Union sobre reforma de la fraccion 1ª del art. 97 de la Constitucion política de la República y que se mandó para que esta Cámara emita su parecer.—Segunda lectura y se discutirá.

Puesto á discusion el mismo dictámen que termina con este

"ACUERDO:

Artículo 1º La duodécima Legislatura del Estado de Oaxaca, aprueba la reforma de la fraccion 1ª del art. 97 de la Constitucion general, en los términos propuestos por el Congreso de la Union.

Artículo 2º Comuníquese esta resolucion á la Cámara de la Union y á las Legislaturas de los Estados para su conocimiento y efectos consiguientes."

Sin ella se aprobó por unanimidad en lo general y en cada uno de los artículos del acuerdo en particular.

Los CC. Diputados José Enciso y Rodolfo Sandoval, presentaron la siguiente

"PROPOSICION:

Siendo tan limitado el número de los CC. Diputados presentes y habiendo optado ya el C. General Ignacio Vazquez, por el cargo de Diputado al Congreso de la Union, llámese á su suplente como Diputado á esta Legislatura, C. Manuel Soto, para que lo sustituya en sus funciones."

Pidió el C. Sandoval la dispensa de todos los trámites de reglamento, y habiéndose acordado la misma dispensa, se puso á discusion.

Sin ella y por unanimidad se aprobó.—Comuníquese.

Se levantó la sesion.—*Miguel Castro*, di-

putado presidente.—*Ridolfo Sandoval*, diputado secretario.—*Cenobio López*, diputado secretario.

Sesion del dia 25 de Setiembre de 1884.

(Presidencia del C. Castro.)

A la hora de reglamento con el número competente de CC. Diputados, se abrió la sesion.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

Del Gobierno del Estado, avisando que se mandaron publicar las actas de las sesiones de esta Cámara hasta el 20 del corriente inclusive.—Al archivo.

Del mismo Gobierno, devolviendo sin observaciones el proyecto de decreto que indulta á los reos Severiano Morales y Dionisio Galeana de la pena capital á que los sentenció el juez del Distrito de Huajuapam.—Recibo y se votará.

Del mismo gobierno, devolviendo sin observaciones el proyecto de decreto que indulta al reo Rosalino Pacheco de la pena capital á que le sentenció el juez 1º de lo criminal.—Recibo y se votará.

Con un dictámen de la comision de Hacienda, en el expediente formado por la solicitud del C. Luis A. Cuevas, pidiendo el pago de lo que se le debe por cuartas partes del sueldo que venció como preceptor que fué en las escuelas de Tlalixtac y Teotitlan del Camino.—Segunda lectura y se discutirá.

Con estos memoriales:

Del C. José M. Cañas, pidiendo revalidacion de estudios que hizo en el Colegio Seminario de esta ciudad.—Primera lectura.

Del C. Manuel Montealegre pidiendo un sobresueldo como escribiente de la contaduría mayor de glosa.—Segunda lectura y admitido, á la comision de presupuesto.

De las Sras. Manuela Mendoza y Cármen Aquino, pidiendo como viudas de Victoriano Rios y José M. Mendoza un auxilio por haber muerto dichos ciudadanos desempeñando el cargo de policías del pueblo de la Trinidad de las Huertas.—Segunda lectura y admitido, á la comision de Hacienda.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de Hacienda, en el expediente formado por la solicitud del C. Luis A. Cuevas, pidiendo el pago de cuartas partes que se le deben, que termina con este

"ACUERDO:

Unico.—Dígase al solicitante que no estando acordada la manera de hacer el pago de la deuda del Estado, esta Cámara no debe decretar el de créditos parciales."

En lo general, y en lo particular del acuerdo se aprobó por unanimidad sin que se pidiera la palabra.—Comuníquese.

Se procedió á votar el proyecto de decreto que indulta al reo Rosalino Pacheco de la pena capital á que le sentenció el juez 1º de lo criminal de esta ciudad.

En lo general y en cada uno de sus artículos en particular se votó por unanimidad.—A la comision de redaccion.

Se procedió á votar el proyecto de decreto que indulta á los reos Severiano Morales y Dionisio Galeana, de la pena capital á que fueron sentenciados por el juez del distrito de Huajuapam.

En lo general y en cada uno de sus artículos en particular, se votó por unanimidad.—A la comision de redaccion.

Se levató la sesion.—*Miguel Castro*, diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, diputado secretario.—*Cenobio López*, diputado secretario.

Es copia que certifico. Oaxaca de Juarez, Setiembre 27 de 1884.—*José Joaquin Sandoval*, oficial 1º

SECCION DE GACETILLA.

El representante de Italia.

El 26 de Setiembre último fué recibido en audiencia publica por el ciudadano Presidente de la República, el Sr. Comendador J. B. Viviani, representante del reino de Italia con su carácter de Ministro residente.

"El Crónista de Matamoros."

Este ilustrado diario de aquel puerto, al hacer una revista de los Estados en su número correspondiente al 13 de Setiembre último, se expresa de nuestro Estado en los términos siguientes:

"OAXACA.—En esta importante entidad federativa, una de las que figuran en primera línea por su espíritu progresista, últimamente por disposicion de su digno Gobernador, se abrió una nueva escuela en el histórico pueblo de Mitla para la instruccion de los niños.

—La Legislatura de dicho Estado el 15 del mes próximo pasado, abrió el período de sesiones extraordinarias á que fué convocada por la Diputacion permanente, para la computacion de votos para Presidente de la República y Senadores y resolver otros asuntos de gran interés.

En celebridad de este acto estuvo izado el pabellon nacional en todos los edificios públicos y se hicieron salvas de artillería.

***

Agradecemos muy sinceramente las benévolas frases del estimable colega.

Nombramientos.

El ciudadano Gobernador ha acordado los siguientes:

Juez del distrito de Jamiltepec, C. Lic. Rafael Reyes Spíndola.

Catedrático de Geografía en la Academia de Niñas, C. Lic. Gilberto Torres.

Visitador de las oficinas del Portazgo, C. José J. Rivas y

Su reeleccion de jefe político de Villa-Alta, por no haber desmerecido la confianza del ciudadano Gobernador, el C. Pablo Meijueiro.

La calzada de Santa Lucía.

Esta mejora por mil títulos benéfica, sigue adelantando cada dia. Por uno y otro lado se están sembrando árboles que despues de algun tiempo puedan prestar á los caminantes sombra y abrigo.

Buen Gobierno.

Con este título leemos en la "Patria" lo siguente:

"El del Estado de Oaxaca sigue con su acostumbrado celo, trabajando por introducir muchas mejoras materiales, y á fé que lo consigue.

***

Así como estimamos en todo su valor las bondadosas frases del estimable colega, y las sabemos agradecer íntimamente, así podemos asegurarle: que el Gobierno del Estado no tiene más aspiraciones que hacer todo el bien posible, y que en este afan inquebrantable, verá llegar el último dia de su responsabilidad.

Nueva línea telegráfica.

Como los aparatos de la Compañía telefónica existente en esta Capital, no corresponden á una trasmision de larga distancia, se ha servido acordar el establecimiento de una línea telegráfica de esta Capital, á la cabecera de Miahuatlan.

La magnitud de esta mejora, y los vehementes deseos y espíritu progresista de los habitantes del distrito de Miahuatlan, han determinado á estos, corresponder gustosos á la accion administrativa, y al efecto, todos los pueblos del distrito han contribuido proporcionalmente al acopio de la madera indispensable para los postes, y sin perder un dia, han procedido inmediatamente á reunirla.

Los otros materiales para el establecimiento de las oficinas, existen ya en Teotitlan del Camino, y en breves dias llegarán acá. De manera que la distancia de 25 leguas que nos separan de aquella cabecera, estará salvada dentro de muy poco, merced á la magnífica invencion de Morse.

Mejoras en la Academia de Niñas.

El menaje del salon principal de este establecimiento se ha reformado hace pocos dias; mullidos sillones han sustituido á los antiguos asientos, y hasta las soleras de los balcones se han renovado.

Otro aspecto representa el espacioso y magnífico salon, cuyo pavimento es de mármol, con motivo de las reformas dispuestas por el ciudadano Tesorero del Estado.

Para la Exposicion de Nueva Orleans.

Además de los productos naturales é industriales, que constantemente se están remitiendo para dicho certámen, tambien se han enviado ya, y seguirán enviando, muchas labores de mano de los establecimientos de instruccion primaria de esta capital.

En el Hospital General.

El antiguo departamento del jardin, va á reformarse del todo.

El fondo eriazo á que está convertido hoy, ostentando aquel estanque de enormes dimensiones, va á ser dentro de poco un bello y florido jardin, surtido por un estanque de más reducido tamaño y de aspecto más agradable, donde se pueda disfrutar de suaves brisas embalsamadas con el aroma de las flores.

Allí podrán recrearse los convalecientes y áun los que no lo estén, pasando momentos de dulce bienestar.

Decreto núm. 4.

Llamamos la atencion sobre la importancia que encierra este decreto que publicamos en la seccion oficial, reservándonos dar á conocer, aunque á breves rasgos, cada una de estas localidades sucesivamente.

Discurso.

Reproducimos en seguida el que pronunció el distinguido escritor americano Héctor F. Varela, que además de ser una pieza que honra á la literatura americana, como todas las que ha producido el ilustrado y popular escritor, tiene para nosotros la grande importancia de hacer en pocas frases pero muy oportunas, la más verídica relacion de nuestro estado actual y de nuestro porvenir.

Nobílisimo afan es el que en toda ocasion justifica el docto escritor, dando á conocer la importancia de las Repúblicas de este Continente en el catálogo de los pueblos cultos y llamados á mejor porvenir.

Es así, como se sirve á la patria en el extranjero, dándole honra, y haciendo que se le administre cumplida justicia.

EL CONSERVADOR.

SUPLEMENTO AL NÚMERO DEL 10 DE SETIEMBRE DE 1884.

Discurso pronunciado en el Teatro Tamberlick de Vigo, el 8 de Agosto de 1884, por D. Héctor F. Varela.

Segundando las nobles y patrióticas inspiraciones del Sr. D. Héctor Florencio Varela, *El Conservador* ha iniciado una campaña de fraternidad entre España y las Repúblicas que un dia fueron sus colonias; campaña que tiene por objeto fomentar intereses á todos igualmente provechosos.

Como un homenaje al ardiente iniciador de esta campaña, vamos á reproducir en esta hoja extraordinaria—ya que la estrechez de nuestras columnas nos impide hacerlo en el fondo del diario—uno de los discursos que pronunció en Vigo durante las fiestas de aquella ciudad; discurso que fué tomado por un taquígrafo, segun lo declara el diario de aquella localidad que lo publicó.

En la primera parte de este discurso, el Sr. Varela se contrajo á manifestar su gratitud por los honores y distinciones de que se le hacía objeto desde su llegada á Galicia, y á hablar de España y de sus hombres públicos, sin distincion de opiniones políticas, enalteciendo las cualidades de los Sres. Cánovas y Martos, lo mismo que las de los Sres. Castelar y Moret, y algunos otros.

Entrando despues al fondo de la cuestion, dijo:

"Pagado este tributo de mi gratitud á la manera espléndida, cordial y afectuosa con que vdes. acaban de saludarme, en nombre de esta santa fraternidad que hoy nos liga á los hijos de uno y de otro mundo en el altar de la tradicion y los recuerdos, les pido que me permitan un egoismo: que vdes., españoles, comprenderán muy bien: el egoismo de hablarles de mi patria, de América la jóven, de aquella tierra encantadora que el gran Quintana llamó *la vírgen del mundo*: Castelar "el inmenso tabernáculo levantado por Dios en medio de los espacios para albergar en su seno al hombre libre;" que deleitó el espíritu de Humboldt, maravillado ante la contemplacion de su espléndida naturaleza, y sirve de eterno númen á los poetas que la cantan con todo el embeleso de arrobamiento delicioso. (*Grandes aplausos*).

Sí; ya que mi buena fortuna ha querido que vdes. escuchen con tanta simpatía la pobre palabra del peregrino que de allá viene, permítanme que les hable de la tierra arrancada al silencio de los siglos por el génio fantástico del genovés inmortal; tierra de porvenir y de esperanza, en que los rios corren sobre lechos de oro y pedrerías, las mujeres perfuman el hogar con el aliento de su virtud, y los hombres hacen el martirio oculto en las horas supremas en que peligra la independencia de la patria, ó ven allí profanada la santa libertad. (*Grandes y prolongados aplausos.*)

Cuando en Europa he leido ántes, y ahora no tanto felizmente, los juicios, más que apasionados é inverosímiles, soberanamente ridículos que se hacen sobre las Repúblicas americanas, presentadas sin rubor en estado de constante barbárie, rebeldes á todo progreso, alejadas de este gran movimiento del trabajo que va regenerando las naciones, y de continuo sometidas á la voluntad despótica de algun personaje siniestro; cuando he visto á escritores de reputacion y talento hablando de nuestros pueblos con altanero desprecio—como si á nadie le fuera dado despreciar á la nueva generacion de la humanidad (*aplausos*)—cuando les veo sostener con la arrogancia de la insensatez que somos incapaces de constituirnos y organizarnos, colocándonos en peores condiciones que los párias ó los desgraciados que en la tierra vagan sin techo y sin familia, muchas veces me he preguntado con el alma adolorida:

¿Y por qué tanta injusticia?

¿Y por qué esta diversidad irritante de juicios y criterios al juzgar á los pueblos del Nuevo Mundo y á los del Viejo?

¿Acaso todas las naciones de allende el Océano, ántes de enarbolar la bandera de la civilizacion que hoy flota triunfante sobre la frente de sus hijos, no pagaron tambien su tributo á la barbárie, á la orgía revolucionaria, al general desquicio, á las luchas intestinas, á las vergüenzas del *Bajo Imperio*, á todos los horrores que han empapado en sangre las ciudades y los campos, los suntuosos palacios de los poderosos, y las humildes cabañas de los pobres? (*Prolongados aplausos.*)

¿Y la *San Bartolomé?*

¿Y el *noventa y tres?*

¿Y la *Siberia?* aquella inmensa tumba, donde aún hoy van á dormir el eterno sueño los que no tienen otro crímen que pedir la paz para sus hogares y el derecho de llevar en sus labios el idioma sagrado en que la madre les enseñó á balbucear las primeras oraciones de la cuna? (*Estrepitosos aplausos.*)

La Inglaterra, esa gran cuna de la libertad como la llamó Víctor Hugo desde la isla solitaria, en la que, cual otro Prometeo vivió amarrado á la roca del destierro durante la noche sombría del imperio? no se batió ocho siglos por el color de una rosa? ¿No tuvo á su Cromwel, como nosotros tuvimos á Rosas y al "Verdugo coronado de las ocho mujeres" como Bolivia tuvo á su Melgarejo? (*Aplausos*)

¿Y Francia, la noble Francia, la de la hermosa revolucion, que cual estrellas de eternas claridades arrojó al mundo las tres *sublimes palabras* que son como el sol de su gloria, no se ha revolcado tambien en el lodo, la sangre y la orgía, ántes de poder tener códigos, constitucion y leyes, y gobiernos regulares que le permitiesen deslumbrar al mundo con el talento de sus hijos y lo fabuloso de sus riquezas? (*Aplausos.*)

¿Y la hermosa Italia, la que calienta en su regazo de mármol y fuego á la que un dia fué señora del mundo y hoy es capital histórica de la gran nacion, acaso no ha tenido infinitos tiranos que durante siglos la mantenian en un lecho de horrores, haciendo de la noble patria de artistas inmortales y héroes legendarios, el inmenso teatro de escenas de horror y barbárie que estremecieron de espanto á la humanidad? (*Grandes aplausos.*)

¿Y qué decir de esta España tan querida á mi corazon, de esta España que completa el planeta con el descubrimiento del Nuevo Mundo; que en todas las épocas de su turbulenta historia, asombra con la pujanza de sus grandes capitanes, el genio de sus artistas, la inspiracion de sus poetas y la elocuencia arrebatadora de sus oradores? ¿Acaso ella no pagó tambien tributo á la barbárie, á las guerras salvajes, á la anarquía brutal, viendo el cielo de la justicia oscurecido por las llamas siniestras de la horrible inquisicion? (*Aplausos.*)

Y bien, si todas estas naciones y las demás del viejo Continente, de que no hablo por no ser pesado, han sufrido martirios y dolores, y anarquía, y licencia, agitándose en las corrientes de la orgía revolucionaria ó cayendo postradas al pié de déspotas que les azotaban el rostro sin piedad, ¿qué extraño debe parecer á nadie que las repúblicas americanas hayan tenido tambien sus dias de luto, y que ántes de saludar alborozadas esta aurora de redencion en que hoy bañan su frente, hayan presentado los mismos espectáculos de anarquía y vergüenza á que la ley histórica de la humanidad condenó á todas las naciones de la tierra?

O qué, señores! ¿Será que como hombres, como individuos, como colectividades, como agrupaciones de la gran familia humana, no valemos tanto como aquellos que Dios ha hecho nuestros hermanos, sea cual sea el pedazo de globo que habiten, el sol que los caliente ó la luz que hiera su pupila? (*Estrepitosos aplausos y aclamaciones*)

¿Qué nos falta allá en la tierra maravillosa de América?

¿Valor legendario, abnegacion generosa, patriotismo sincero, expansiones que llevan al hombre al sacrificio y al martirio, "para morir cantando en la boca de los cañones," como decia Lamennais hablando de los héroes polacos?

Por eso, señores! Si alguna de estas calidades nos faltasen, habria degenerado la sangre española que corre en nuestras venas! (*Los aplausos y aclamaciones interrumpen al orador por algunos momentos.*)

¿Nos faltarán acaso el talento que concibe, la iniciativa que emprende, la fé que realiza, la ciencia que gobierna, la serenidad que conjura peligros, calma las agitaciones y sirve de consejera á los hombres de Estado? (*Bien, bien.*)

¿Nos falta en la frente humedad de vida para empapar la tierra que produce el fruto bendecido, amor al trabajo que engrandece, al progreso que todo lo trasforma y culto sagrado á las eternas ideas de libertad y democracia, que, aboliendo por doquier la prepotencia de los bárbaros, levanta la autonomía de la personalidad humana? (*Aplausos prolongados.*)

¿O creerán los insolentes detractores de América que allá nos faltan las dulces y tiernas espansiones del corazon, bajo cuyos auspicios de esperanza se forma el hogar, el templo misterioso de la familia, en cuyo seno se calman los dolores del hombre y encuentra apacible consuelo cuando se siente afligida el alma por los grandes infortunios que la entristecen?

Ah, señores! Si alguna de estas calidades y condiciones nos faltasen, varias de las Repúblicas americanas no presentarian el espectáculo de prosperidad y grandeza que hoy les sonríe; la República argentina no seria un país tan bien constituido como el mejor constituido de Europa, donde los gobiernos se renuevan pacíficamente en nombre de la ley, con un crédito que le permite lanzar empréstitos á los mercados europeos que se cubren *diez y seis veces* en veinticuatro horas; á cuyo seno llegan hoy cien mil emigrantes por año, que van libre y espontáneamente atraidos por aquella situacion de paz y de trabajo; donde los ferrocarriles y el telégrafo han suprimido las distancias, poniendo al habla y en contacto los puntos más apartados de un territorio quince veces mayor que el de la Francia. (*Aplausos.*)

Si no tuviésemos esas condiciones y otras de que carecen algunas naciones de Europa, esa misma República Argentina no estaria plagada de escuelas, lo mismo en el centro bullicioso de las ciudades que en las más apartadas aldeas de los campos, ni su comercio habria tomado tan fabuloso desarrollo, ni aumentado sus rentas en proporciones que asombran á los hombres de la ciencia, ni habrian levantado ciudades en diez y ocho meses que, como *La Plata*, parece surgida de las entrañas de la tierra al contacto misterioso de alguna vara mágica, ciudad en la que hoy existen dos mil casas en construccion, trabajando en ellas de diez á doce mil obreros. (*Aplausos*)

¿Y se nos calumniará todavía?

¿Y con qué derecho?

¿Qué otra nacion en igual espacio de tiempo ha realizado tantos milagros?

Y si ántes se hablaba de nuestras guerras y trastornos, ¿por qué no se habla ahora de todos estos grandes progresos, no ya en nombre de una admiracion que no mendigamos, pero sí en nombre de una justicia á que tenemos derecho? (*Grandes aplausos.*)

En cuanto á España, me complazco en decirlo bien alto, aquí, en presencia de esta dignísima concurrencia que con tanta bondad me escucha, ella no solo nos hace justicia ya, sino que revela lujoso alarde de manifestarnos el cariño con que contempla nuestros progresos y el placer inmenso con que asiste á las escenas de la nueva vida de la América republicana. (*Muy bien.*)

Pero en medio de estas grandes trasformaciones que se van operando en América en nombre de la paz garantizada por la libertad que custodian gobiernos regulares, no es solo la República Argentina la que presenta un espectáculo digno de admiracion y de aplauso; ahí está México, acreedora tambien á los plácemes sinceros de los que, estudiando los dias sombríos de su triste pasado los comparen con los dias felices de su risueño presente.

Allí todo es vida, trabajo, progreso, esfuerzo generoso por remover del camino escombros amontonados en la hora de la anarquía y el desquicio.

Se apagan las huellas de la invasion extranjera, arrojada del suelo mexicano por la pujanza heróica de un gran pueblo conducido con fé sagrada por el inmortal Juarez, que, contemplando de hito en hito al César soberbio de las *Tullerías*, le abate, le azota y le humilia; y disipado el humo de aquellos combates, dignos de ser cantados por Homero, se toman las armas del trabajo, se perforan las montañas, se construyen ferrocarriles, se levantan escuelas, se fundan los gobiernos de la opinion y el pueblo; y en medio de esta verdadera resurreccion, aumentan la poblacion y las rentas, florecen el comercio y la industria, y ligados todos por un compromiso de honor, los mexicanos levantan su patria á la altura de prosperidad y grandeza en que los hijos del vasto continente la podemos contemplar hoy con verdadero orgullo americano. (*Grandes aplausos.*)

Y ¿por qué no citar tambien á Venezuela? Lo que ha pasado allí es casi fantástico, porque despues de largos años del más completo desgobierno, de robos y pillajes en la administracion, de motines y revueltas constantes, en los que la supremacía del sable se levantaba sobre la magestad de la ley, apareció en los horizontes de la política un hombre que tuvo la fortuna de convertirse en bandera de la honradez y la legalidad para arrancar á la jóven República de manos de la barbárie, encauzarla en las corrientes del órden, hacerla contraer hábitos de trabajo, identificarla con la vida de las instituciones y lanzarla resueltamente en la ancha vía de la prosperidad y del progreso en que hoy vive, tranquila y feliz á la sombra de un gobierno libremente elegido por el pueblo, que le presta su potente apoyo. (*Muy bien, muy bien.*)

Y creen vdes. que nada de esto se hubiera alcanzado en aquellas Repúblicas, si no poseyésemos las grandes condiciones que tantas veces se nos han negado con marcada injusticia?

Miéntras los demagogos de París incendiaban las Tullerías, se entregaban á las bacanales de la barbarie y levantaban como trofeo de sus hazañas la cabeza de monseñor Darbois, bárbaramente sacrificado á su sed de sangre, Chile presentaba el ejemplo de una República modelo, Colombia se organizaba al calor de las bellas inteligencias, que son la gloria de aquel pedazo de América, y otras de nuestras jóvenes repúblicas arrojaban al viento las vestiduras ensangrentadas del pasado para enarbolar en alto la bandera de la concordia y de la fraternidad, al pié de las que marchan hoy con firme paso á la conquista de sus grandes destinos. (*Grandes y prolongados aplausos.*)

Cierto es, y jamás lo he negado yo: la América querida ha pasado por sacudimientos tremendos, por huracanes revolucionarios en que el vapor de la sangre hermana subia á los cielos, como un triste holocausto ofrecido al Dios de la venganza; pero así como en Europa han ido pasando las épocas de su barbárie, el imperio de la guillotina y todos los horrores que mancharon con sangre las páginas de su historia, así tambien en nuestra patria lejana se ha venido cerrando el período de las luchas intestinas, para abrir esta época de paz profunda, de trabajo constante, de progreso positivo, y las más santas aspiraciones á un porvenir mejor, que nos permite asistir con la conciencia tranquila al hermoso banquete en que las naciones civilizadas se hablan, se entienden y confunden en el santo amor á Dios, al progreso y á la libertad. (*Prolongados aplausos.*)

Mucho, muchísimo tenemos que hacer todavía: estamos en la infancia de la vida pública; necesitamos el consejo y la experiencia de los viejos; pero para consolidar el prestigio de nuestra raza, necesitamos el amor de España, la cordialidad de España, su confianza íntima y franca para trabajar unidos por crear una patria de 70 millones de hombres, cuyo poder y cuya fuerza nos garantice á todos en las eventualidades que nos puedan reservar las agitaciones de los destinos humanos. (*Grandes aplausos.*)

Pero.... observo, señores, que me voy extendiendo más de lo que deseara, en ocasion solemne en que con justificada impaciencia esperan vdes. el momento en que ha de hacer uso de la palabra uno de los príncipes de la tribuna española. (*No, no, continúe, continúe!*)

No, señores: voy á concluir, pero dirigiendo á vdes. una súplica á que creo me dan derecho la benevolencia con que me han escuchado y esos ruidosos aplausos que yo he recibido; no como tributados á mi pobre palabra, sino como un espléndido homenaje de simpatía que la noble España envía á través de los mares á los pueblos, en cuyos lábios puso este idioma majestuoso en que todos hemos maldecido á los verdugos de la tierra, honrado en la tumba la memoria de nuestros padres, y glorificado bajo las bóvedas del templo el nombre de los mártires generosos que se sacrificaron en todos los tiempos por la eterna causa de los principios del derecho y de la democracia. (*Estrepitosos aplausos*)

Mi súplica es ésta: si alguna vez ustedes oyen decir, ó leen en las columnas de los diarios, que los gallegos que han hecho de

la República Argentina una segunda patria son desgraciados, que no viven felices, que carecen de trabajo, y que el desencanto les abate y entristece, ¡ah! no lo crean vdes., señores, que en aquel inmenso hogar hay calor para todos; que el pan lo partimos gustosos con los que llegan confiados á nuestras playas; que allí no conocemos extranjeros; que en cada hombre vemos un hermano, y en cada hermano un miembro de la grande é inmensa familia, cuya morada es la tierra entera. (*Grandes aplausos.*)"

Hemos recibido

una coleccion de poesías, con el título de "Tres Páginas poéticas" por Manuel García Rojas.

"La Ofrenda de Oro," núm. 5, correspondiente al mes de Setiembre último.

Está como siempre, amena y variada y con muy buenos grabados.

Las entregas 13 y 14 de "La Revista Melódica," que contienen una hermosa composicion que lleva por título "Pensamiento Melódico" de Acton, *chère étoile, si tu savais*, estrella mia, si supieras; y una preciosa Polka Mazurca que lleva por título "Teléfono."

La entrega 7ª de "El Album Musical" conteniendo tambien una brillante "Galopa de Concierto," titulada "Shakspeare," obra del maestro mexicano Sr. Miguel Planas.

Damos las más cumplidas gracias por tan valiosa remision.

Noticias diversas.

La colonia mexicana residente en Tucson celebró con muestras de crecido entusiasmo el 16 del pasado, la fiesta de nuestra Independencia nacional.

El 25 de Setiembre último acaeció otro descarrilamiento en el Ferrocarril Central.

Dos wagones se hicieron astillas, segun lo acabamos de leer en "El Diario Comercial" de Veracruz, inutilizándose por completo la locomotora.

Larga é interesante revista publicó "El Siglo XIX" en su número correspondiente al 30 de Setiembre próximo pasado.

Todo el número ocupa la importante relacion del estado de la administracion pública.

En celebridad de la Independencia de la patria "El Monitor Peninsular" de Mérida, publicó un número en papel óctuple.

Hermosísimo periódico. Excusado es decir que contiene variados é importantes artículos.

El R. P. Fr. Benito Paredes, antiguo religioso de la órden de Santo Domingo, se ahorcó en Puebla, con el cordon de su hábito.

En la laguna de Chapala, existe un manantial de petróleo. Los vecinos lo van á recoger para usarlo en su alumbrado.

En la misma laguna abunda un pescado blanco de un gusto exquisito.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

SECCION PRIMERA.

CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD.

MEXICO.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE.

(CONTINÚA.)

Medidas sanitarias que deben ponerse en práctica en la República, para evitar la propagacion de las enfermedades epidémicas de otros países; debiendo abrazar, por consecuencia, en su programa, los puntos que siguen:

¿En qué circunstancias conviene emplear las cuarentenas marítimas y terrestres, y cuál debe ser su duracion en cada caso en que se prescriban?

¿En qué casos debe emplearse la desinfeccion de los buques, pasajeros, animales, correspondencia y objetos que hayan venido á bordo, y qué método desinfectante debe preferirse?

Tal es, señores, la importante cuestion que el Congreso Nacional de Higiene tuvo á bien encomendar á los que suscriben; ella se relaciona con arduos problemas de las ciencias médicas, y tambien con temas difíciles de la ciencia social, en la parte que reglamenta las relaciones de comercio y la libre comunicacion de los pueblos. Muy complicada es la cuestion en cuyo exámen vamos á entrar; son muchos y de diversa índole los intereses que afecta, y de importancia é incontable número las dificultades que se ponen á su resolucion acertada; por eso ha sido debatida tantas veces, por eso las soluciones á que han llegado los que se han ocupado de ella han sido enérgicamente impugnadas y propugnadas. Los ilustrados miembros de esta Corporacion saben que no es en el seno de ella donde por primera vez se trata, sino que ya ha sido promovida, planteada y discutida muchas veces, ora por particulares, ora por corporaciones científicas notables, especialmente por importantes Congresos higiénicos, congregados en centros activísimos del movimiento intelectual, científico ó mercantil del antiguo continente.

Los que suscriben se congratulan de esta circunstancia que facilita no poco su tarea, evitándoles incurrir en la enorme responsabilidad de ser los primeros que vengan á fallar sobre un asunto de tanta dificultad como trascendencia: los que suscriben se felicitan de que acerca de esta cuestion se haya instruido un proceso largo y minucioso; y por más que sea tarea enojosa revisar el voluminoso expediente, en cambio se tranquiliza el ánimo, sabiendo que el camino que va á recorrerse ha sido hollado ya por valerosas plantas, y que la oscura senda ha sido ya iluminada con la mágica antorcha de la ciencia.

Un análisis bien sencillo de la cuestion que se nos ha encomendado descubre en ella dos partes de muchísimo interés, y susceptibles cada una de amplios desarrollos: como los ilustrados miembros de esta Corporacion lo han oido, la Comision que suscribe debe dictaminar en general sobre las medidas sanitarias que deben ponerse en práctica para evitar la propagacion de las epidemias exóticas, concretando lo más detalladamente que se pueda los casos en que se han de emplear, y los caractéres que han de tener tanto las cuarentenas marítimas y terrestres como la desinfeccion de buques, pasajeros, animales y objetos que hayan sido trasportados; despues de tratar estos distintos puntos, se encomienda á los que suscriben resolver el punto interesantísimo contenido en las siguientes palabras con que termina el enunciado de la segunda cuestion: *¿que método desinfectante debe preferirse?*

Cualquiera descubre bajo esta sencilla y lacónica pregunta una cuestion vastísima, y al mismo tiempo de mayor interés, pues ella viene á suministrar el medio de llevar á cabo la desinfeccion reconocida de oportunidad en tales ó cuales casos; proporciona el *modus faciendi*, digámoslo así, que convenga más en los distintos casos. ¿De qué serviria haber enumerado con el mayor cuidado posible los casos en que debe practicarse la desinfeccion, si despues no se detallaba la manera de hacerlo, si no se hacia una exposicion completa de los distintos medios recomendados, si no se entraba en una discusion científica y razonada acerca de las ventajas y desventajas de cada uno, para concluir en la eleccion suficientemente motivada del que fuere más á propósito?

Movida esta Comision por el deseo de acertar, y fundándose en las razones que se acaban de oir, considera que el *desideratum* práctico implicado en las últimas palabras del asunto que se le encargó examinar, tiene un interés suficientemente grande, se presta á desarrollos suficientemente extensos, promueve una discusion de distinta índole que el resto de la cuestion; todo lo cual motiva el que los que suscriben la consideran como un tema separado sobre el cual debe dictaminarse aparte, más bien que como un incidente ó apéndice de la cuestion que se les encomendó. En consecuencia, el dictámen que se escucha se refiere á la segunda cuestion propuesta en la convocatoria del Congreso Higiénico, ménos las palabras que dicen: ¿qué método desinfectante debe preferirse? La Comision hace de estas palabras el motivo de otro dictámen distinto del actual, aunque relacionado con él, cuyo dictámen tendrá el honor de presentar próximamente.

Descartada esta parte, se pueden distinguir otras dos en el resto de la cuestion que nos ocupa; una se refiere á la higiene general que afecta á todos los pueblos, á todas las razas humanas y á todos los climas de nuestro globo, por muy diversos que ellos sean; y otra parte aplicable solo á nuestro territorio, á nuestro clima, á nuestra poblacion; y áun cuando esta última parte no pueda deducirse de la primera como un simple corolario, sino que requiere un exámen directo, es incuestionable que influirá muchísimo sobre ella la resolucion que se dé á los varios problemas que suscita la cuestion considerada en su aspecto fundamental. Por tanto, los que suscriben creen indispensable para proceder con método y buen órden, comenzar por exponer con la mayor brevedad posible lo que acerca de la parte de higiene general haya resuelto, sea con certeza, sea con simple probabilidad, la ciencia moderna, y que obra en mil opúsculos, en diversos tratados, y en las actas de los Congresos higiénicos más notables. Una vez que los que suscriben hayan logrado reasumir lo que la ciencia sepa ó más fundadamente conjeture acerca de la parte abstracta, general ó internacional de la cuestion que se les ha encomendado, tratarán de aplicar á nuestro país estos diversos principios generales, modificándolos conforme lo exijan las particularidades de nuestro clima, la extension y configuracion de nuestro territorio, el estado de salud habitual de sus pobladores, la densidad de la poblacion en las distintas regiones de nuestra patria, y la trayectoria que en la extensa área de la República, sigan las principales vías del comercio y de la comunicacion.

¿Quién ignora, señores, que las enfermedades, fuentes de variados sufrimientos, constante amenaza de nuestra vida y preámbulo forzoso de la muerte, son además, por su número y por su casi infinita variedad, una de las mayores calamidades que pesan sobre el género humano infeliz? ¿Y quién ignora tampoco que entre esos varios azotes hay algunos más temibles que los demás, por el número considerable de víctimas que hieren, por la facilidad con que se propagan de un punto habitado á otro, sembrando en su camino la desolacion y la muerte, y llenando de consternacion el ánimo de las personas sanas, ora residan en un lugar infestado, ora residan cerca de otro que lo esté?

Tales plagas, tan antiguas quizá como nuestra especie, han llamado tambien hace muchos siglos la atencion de los observadores, y están constituidas por las enfermedades epidémicas que atacan simultáneamente á un número considerable de pobladores, y que esgrimiendo dardos mortíferos sobre los ya enfermos, son como temible espada de Damócles suspendida sobre la cabeza de las personas sanas, que de un instante á otro pueden caer derribadas por el mismo funesto golpe. Entre las enfermedades epidémicas merecen especial mencion las que, consistiendo probablemente en un principio morboso, susceptible de trasmitirse del individuo enfermo al individuo sano, y de reproducir en él la misma enfermedad, tienen la funesta propiedad de no limitar sus estragos á la poblacion en que primero se cebaron, sino de propagarse á otros centros habitados y de éstos á otros nuevos, haciéndolo en distintas direcciones, y desolando así el funesto viajero comarcas más ó ménos extensas que marchita con su planta letal.

De este género de epidemias consideradas bajo el aspecto profiláctico deben ocuparse exclusivamente los que suscriben; la huella luctuosa de estas plagas se proyecta mil veces como funesta sombra en el gran libro de los anales de la humanidad. Antes de la Era cristiana, el viejo Egipto, la ardiente Siria y la arenosa Libia, eran frecuentemente desoladas por la cruel peste de bubones que probablemente extendia sus estragos á las comarcas europeas poco pobladas entónces: quizá la famosa peste de Aténas no fué otra cosa; en el siglo VI de la Era cristiana la misma terrible afeccion, el funesto huésped de Levante extendió sus estragos por la mayor parte del Mediterráneo, llegando hasta Marsella: tal es la terrible epidemia que se conoce con el nombre de peste de Justiniano. Desde esta época la desoladora enfermedad salió frecuentemente de los lugares de su orígen llegando hasta Irlanda, en el extremo occidental de Europa, durante el siglo XV. Seria fatigar la atencion de los miembros de esta ilustrada Corporacion, hacer la minuciosa relacion de estas plagas terribles que tantas veces han diezmado la poblacion de la tierra: recuérdese solo que desde el siglo XVII la humanidad se alarmó con el descubrimiento de una calamidad nueva, de la fiebre amarilla, la grave enfermedad de nuestro Golfo, que desde principios de ese siglo se extendió hasta Lisboa y que en el nuestro ha asolado distintas veces varios puertos europeos como Cádiz y Barcelona en España, Liorna en Italia, Saint Nazaire en Francia, y Southampton en Inglaterra.

Por último, el año de 1817 comenzó la memorable excursion de la más temible de las epidemias, del cólera asiático; desde esa fecha hasta el año de 1833, en que por pimera vez desoló nuestro territorio, el infatigable viajero recorrió casi toda la tierra habitada, sin que la altura sobre el nivel del mar, ni la latitud de los lugares, ni sus diversos climas le opusieran eficaz barrera; despues se han repetido por dos veces sus excursiones generales, y por muchísimas excursiones locales más ó ménos extensas, más ó ménos alarmantes para la tierra entera. Hace un año la terrible epidemia apareció del modo más inesperado en el territorio de nuestra patria, y se cebó en vastas comarcas de Chiapas, de Tabasco y de Oaxaca, amenazando llevar el luto y la desolacion por toda la República, y quizá por todo el Continente americano; actualmente la temible enfermedad consterna al Egipto, y quizá esté á punto de asolar la Europa, y más tarde á nuestro territorio.

¿Qué medidas aconseja la ciencia para precaver las comarcas habitadas de la temible visita de una epidemia que ha invadido comarcas más ó ménos próximas? Hablando en general, las medidas preventivas se pueden reducir á tres: la que primero se ocurre y la que primero se ha puesto en práctica, ha sido suspender la comunicacion con las comarcas enfermas, impidiendo que los hombres y los efectos que provienen del país infectado penetren á las comarcas sanas; la segunda, cuya buena sistematizacion es casi de nuestros dias, consiste en no permitir el paso de los objetos que vienen del país enfermo, sino despues de haberles hecho experimentar diversas operaciones de desinfeccion, que tienen por objeto destruir el principio morboso de que pudieran estar contaminados, y que penetrando en los organismos sanos pudiera desarrollar en ellos la enfermedad que se quiere impedir; y por último, mejorar las condiciones higiénicas de las comarcas exentas del azote, con la esperanza de que esto baste para crear un medio ó conjunto de condiciones en que la epidemia no pueda prosperar, ó á lo ménos, para que en el caso en que mejorando la higiene del lugar que se quiere escudar de la epidemia, no se consiga impedir la aparicion de ésta, sí se logre evitar que tome mucho incremento, ó bien que eche raíces y se convierta en endémica.

Reina entre los higienistas el mayor desacuerdo acerca de la importancia relativa de estas medidas, y no solo, sino que se pone totalmente en cuestion la utilidad de la primera, es decir, de la que consiste en suspender, ó á lo ménos en oponer trabas á la libre comunicacion y al libre tráfico entre el país sano y los países infectados: voces autorizadas, invocando respetabilísimos intereses, han protestado contra esta práctica, circunstancia que obliga á los que suscriben á examinar minuciosamente el medio en cuestion, y á pesar, con la mayor imparcialidad posible, las razones invocadas por sus oponentes.

La suspension ó la diminucion del tráfico entre dos países, infestado el uno y sano el otro, se lleva á cabo por medio del sistema de cuarentenas, que consiste, hablando en general, en impedir que por ciertos sitios, llaves de la comunicacion entre dos países, pasen las personas ó cosas que provienen del país que está afectado por una epidemia al que está exento de ella; hasta no sujetarse á determinadas condiciones, segun que el sitio elegido sea un puerto de mar, una vía fluvial ó terrestre: así la cuarentena se calificará con el epíteto respectivo.

Téngase bien presente que en el sistema cuarentenario se opone el paso no solo á las personas afectadas de la enfermedad, sino tambien á las personas sanas, en razon de que son sospechosas á la seguridad de la comarca protegida, ya porque pudieran tener la enfermedad en el estado de incubacion, es decir, en ese período en que no se revela por ningun signo apreciable, ó simplemente porque pudieran ser el vehículo del principio contagioso; por igual razon en el régimen cuarentenario bien entendido, se oponen trabas á los objetos que provienen del país enfermo; siendo bien sabido que los principios morbosos, miasmas, virus, *contagiums*, que son el agente productor de muchas enfermedades, no son susceptibles de ser descubiertos por ningun medio de investigacion, es claro que el simple hecho de provenir de un país infectado, coloca á toda persona ó cosa en calidad de sospechosa para la salubridad del público.

(*Continuará.*)

"EXPORTACION DE PRODUCTOS EN LA REPUBLICA.—He aquí las exportaciones hechas por las aduanas marítimas de la República, durante el tercer bimestre del año fiscal de 1883 á 1884.

Veracruz	$ 6.493,165 22
Nuevo Laredo	1.466,387 40
Progreso	1.217,659 00
Mazatlan	1.150,811 78
Paso del Norte	479,278 55
Nogales	314,430 12
Tampico	305,087 34
Matamoros	208,545 83
Isla del Cármen	199,214 41
Guaymas	151,155 79
La Paz	140,962 66
Frontera	139,453 05
Acapulco	129,600 21
Coatzacoalcos	118,275 22
Manzanillo	105,888 75
A la vuelta . . .	$ 12.619,915 33

en la práctica de la diligencia, para cuyo fin se asertará en la que levanten, la hora en que comienza y la en que concluya. Cuando estas ó cualesquiera otras diligencias se practicaren fuera del lugar de la residencia de los jueces, cobrarán por cada legua que anduvieren, tanto de ida como de vuelta, doce reales, y diez peoss por cada dia que invirtieren en la práctica de las expresadas diligencias.

16. En los casos á que se refiere el artículo anterior, percibirán los jueces el importe del papel y lo escrito; pero no podrán cobrar derechos por los autos, notificaciones, &c., que levanten ó asienten en las mismas diligencias.

23. Por el requerimiento de pago, traba de ejecucion, depósito, fianza de saneamiento y notificacion de estado, cobrarán cinco pesos aunque no se invierta toda la mañana ó tarde, y siete pesos por todo el dia. Si no se hiciese la traba, un peso; y si solo hay requerimiento, y en virtud de él se efectúa el pago, se cobrará un peso, y cuatro reales para los de asistencia.

24. Por cada pregon dos reales y uno más para el pregonero, el que en los remates percibirá cuatro reales.

25. Por la liquidacion de cargas y otras regulaciones y liquidaciones, llevarán la mitad de lo que asigna á los contadores en caso de ser los acreedores tres ó más; pero si fueren solo uno ó dos, percibirán la cuarta parte de lo mismo que se asigna á los mismos contadores. Por las liquidaciones que hagan con el objeto de extraer el seis por ciento de que habla la ley de 18 de Agosto de 1843, solo cobrarán cinco pesos.

31. En los juicios verbales que se celebren en materia de hacienda, cobrarán dos pesos por la acta, si la junta no durare más de dos horas; y pasando de este tiempo, cobrarán un peso más por cada una de aumento. Por las citaciones llevarán dos reales si se hicieren en el juzgado; y siendo fuera, cuatro reales; y por las decisiones de artículos ó en lo principal, cobrarán la mitad de lo señalado en el art. 4º En el cobro de dere-

chos por testimonios ó certificaciones, se arreglarán á los artículos respectivos. Se exceptúan de lo prevenido en este artículo los negocios en que el monto del comiso no exceda de doscientos pesos, en los que se cobrarán dos pesos por la acta que levante, cualquiera que sea el tiempo que dure la junta; entendiéndose que en estos juicios no podrá haber más que una acta, que comenzará con la instauracion de la demanda y concluirá con la sentencia.

42. Los asesores, tanto titulados como voluntarios, cobrarán un peso por cada pliego que escriban, extractando los autos, si para fijar la cuestion fuere necesario, y cinco pesos por cada pliego en que se ocupen de la resolucion del caso, quedando obligados á no mezclar el extracto con la resolucion. Cobrarán además la vista en los mismos términos en que quedó tasada en el art. 4º

43. Los asesores, siempre que concurran con el juez consultándole el mismo auto ú otra diligencia que suscriban, llevarán los mismos derechos que los jueces letrados.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, &c.

Palacio del gobierno del Estado de Oaxaca, á 24 de Setiembre de 1850.

Libertad y Constitucion. Oaxaca de Juarez, Setiembre 3 de 1884.—*Luis Pérez*, secretario.—Al Jefe político del distrito de.....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECCION 2ª—GOBERNACION.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MARIANO JIMENEZ, Gobernador interino constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NUMERO 1.

Artículo único. La duodécima Legislatura del Estado libre y soberano de Oaxaca, abre hoy diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, el segundo período de sus sesiones ordinarias.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Salon de sesiones del Congreso del Estado. Oaxaca de Juarez, Setiembre 16 de 1884.—*Miguel Castro*, diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, diputado secretario.—*Cenobio López*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y

De la vuelta . . $	12.619,915 33
Túxpam	104,370 11
San Blas	94,218 00
Piedras Negras	77,526 00
Altata	62,776 44
Mier	43,316 00
Salina Cruz	41,569 60
Zapaluta	35,000 00
Campeche	34,520 00
Soconusco	34,043 58
Camargo	32,648 05
Puerto Angel	23,378 99
Sásabe	17,565 69
Palominas	15,076 44
Guerrero	6,088 36
Tonalá	2,180 00
Ascension	5,212 00
Quitovaquita	2,016 00
Cabo de San Lúcas	1,530 80
Bahía de la Magdalena	355 50
Total . . . . . $	13.253,297 89

Trabajos de la Direccion general de Estadística.

Direccion general de Estadística de la República Mexicana.

SEÑOR MINISTRO:

En cumplimiento del superior acuerdo de esa Secretaría, tengo la honra de informarla de los trabajos ejecutados por esta Direccion, desde el mes de Julio del año próximo pasado, en que se promulgó el Reglamento para organizar la Estadística general de la República, hasta el corriente mes de Agosto.

El primer ramo, que como fundamental reclamó una organizacion inmediata, fué el de "Movimiento de la poblacion," parte de la Demografía, y que ocupa un lugar preferente en la Estadística de los países más adelantados del mundo.

Por iniciativa de la Secretaría de Gobernacion se reunió el tercer Congreso nacional de higiene, y en sus trabajos me cupo la honra, como uno de sus representantes, de presentar dictámen asociado de otros delegados del mismo Congreso, acerca de la extension que deberia abrazar la estadística médica general de la República y la de cada localidad; se aprobó con ligeras modificaciones por aquella corporacion el dictámen que presenté como relator de la 4ª comision, y desde luego, por acuerdo del Sr. Ministro, General Cárlos Pacheco, se pusieron en práctica las conclusiones del dictámen aprobado y se circularon las boletas respectivas sobre nacimientos, matrimonios y defunciones, para llevar su estadística desde 1º de Julio del presente año. Acompaño el dictámen ímpreso y las boletas que están en ejercicio, con el título de Documento número 1.

La division territorial de la República ha ocupado la principal atencion de esta oficina, para obtener de su perfecto conocimiento el nombre y poblacion aproximada de cada uno de los lugares habitados de toda la nacion; este trabajo es la base de todos los de la Estadística.

Están concluidos y prontos para su publicacion tres catálogos de las dos mil ochocientos treinta y seis municipalidades de los veintisiete Estados, inclusos los distritos Federal de Tepic y Territorio de la Baja California; estos índices comprenden: la division municipal de los Estados, segun su situacion geográfica á los lados del Golfo y el Pacífico, hácia el Norte y centro del territorio mexicano; el órden alfabético de los Estados y de todas las municipalidades comprendidas las divisiones de mayor categoría geográfica que los municipios.

Para completar el estudio detallado de todos los lugares habitados, como pueblos, haciendas, ranchos y rancherías se distribuyeron á todas las municipalidades las boletas correspondientes á este ramo, que acompaño con el nombre de Documento número 2. Se han recibido ya en esta Direccion, con todos los pormenores pedidos, dos mil ochenta y cuatro boletas, estando este trabajo próximo á su terminacion.

Estoy formando un catálogo etimológico de los nombres mexicanos de las municipalidades de la República, consultando para este fin los datos geográficos más fehacientes de le historia nacional antigua, como son, doscientos seis nombres de lugar ya interpretados del códice mendocino, índices que he recopilado del Códice Ramirez, de las obras de D. Fernando Alvarado Tezozomoc, del Padre Sahagun, y los datos numerosos del historiador Torquemada.

Se está formando en esta Direccion un cuadro de los gobernantes de México desde la monarquía azteca hasta la época actual, comprendiendo las de los Estados que figuraron como principales provincias en la antigua monarquía mexicana.

Para el ramo de Instruccion pública se expidieron las boletas que van anexas bajo el número 3, correspondientes á la primaria preparatoria y profesional, y de ellas se han recibido con los datos respectivos novecientas veinticuatro boletas.

Con el objeto de reunir los datos sobre el ejercicio de las profesiones y el número de bibliotecas y museos, se circularon y están en ejercicio las boletas anexas bajo el número 4.

Está terminada hasta Junio del presente año la estadística de trescientas veinticinco publicaciones periódicas, científicas, literarias ó históricas.

Como trabajo preliminar indispensable para formar la estadística del curso de la justicia civil y criminal, está concluido un cuadro de doscientos ochenta y ocho distritos judiciales en que está dividida la nacion.

Por falta de personal suficiente en las aduanas marítimas que se encargue de remitir directamente á esta oficina los datos respectivos del comercio de importacion y exportacion, no se ha concluido la estádística de este ramo importantísimo, pero para vencer las principales dificultades, se han remitido á las aduanas impresas las boletas anexas bajo el número 5.

Por la importancia que tiene la comparacion del comercio exterior y movimiento marítimo antiguos con el de la época contemporánea, se ha formado un cuadro de ese movimiento desde 1561 á 1880, con los datos y documentos oficiales, faltando solamente algunos años intermedios.

Está concluido un cuadro estadístico del movimiento marítimo de altura correspondiente al segundo semestre de 1883, las boletas que han servido para su formacion van bajo el título de Documento número 6.

Está terminada una lista alfabética de cuatrocientas cincuenta y dos oficinas telegráficas de la Federacion y de los Estados, con el objeto de formar la carta telegráfica de la República.

Para el cuadro estadístico que comprenda los gastos é ingresos totales de la República, abrazando los de los Estados y los de la Federacion, y todas las municipalidades, está en ejercicio la boleta que se acompaña bajo el número 7.

Para reunir los datos sobre asociaciones científicas, mutualistas y de beneficencia, está en circulacion la boleta respectiva, acompañada bajo el número 8.

Está aprobado ya por esa Secretaría el Reglamento interior, que para la distribucion de las labores de esta oficina tuve la honra de presentarle.

Señor Ministro, debo hacer á vd. presente para demostrarle los trabajos de esta Direccion, que se han despachado de ella diez mil seiscientas comunicaciones desde Enero hasta el presente mes, doce circulares sobre el servicio estadístico á dos mil ochocientas treinta y seis municipalidades y que cada boleta de los respectivos ramos de la estadística, va á cada una de las municipalidades de la República.

Libertad y Constitucion. México, Agosto 29 de 1884.—*Antonio Peñafiel.*—Una rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Setiembre 13 de 1884. —*Lamberto Asiain*, Oficial 2º

REMITIDO.

Casa de vdes., Setiembre 20 de 1884. —Señores Redactores del "Periódico Oficial."—Muy Señores mios:—En el número 73 de su apreciable Periódico he visto un remitido, en el cual se me desmiente mi aviso en el número 68, suscrito por mí; y como los Señores comisionados de la compra de Tocuela faltan á la verdad que nada se me debe, y en ello atacan mi reputacion, es mi deber desmentir tal aserto; porque si bien es cierto que se me han pagado los cuatrocientos pesos que tuve que pagar por ellos, fueron cubiertos despues de seis años de espera, y como todavía tengo en mi poder la escritura de hipoteca que no está chancelada por razon de que todavía dicha finca me es deudora, como así lo explica dicha hipoteca, de cuyos derechos haré uso á su tiempo.

Suplico á vdes., Señores Redactores, se sirvan dar cabida á las presentes líneas, favor que les agradecerá su afectísimo S. S.—*Juan Trápaga López.*

3—3

SECCION DE AVISOS.

JUZGADO DEL PARTIDO DE VILLA-ALVAREZ.

Dos estampillas de á cinco centavos dibidamente canceladas.

EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del finado José Crescencio Hernandez, del pueblo de Yaseche, se proveyó por el C. Lic. Jesus Dávila, juez constitucional de este distrito, un auto mandando se convoque por edictos que se publicarán tres veces con intervalo de diez dias, en el "Periódico Oficial del Estado, á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que se presenten por sì ó por apoderado á deducirlo, dentro de treinta dias contados desde la última publicacion del presente; en el concepto de que si no lo verifican, no se les oirá en el referido juicio.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para su publicacion. Villa-Alvarez, Setiembre 8 de 1884.—*Domingo Gracida*, secretario. 3—2

JUZGADO DEL PARTIDO DE VILLA-ALVAREZ.

Una estampilla de á cinco centavos debidamente cancelada.

Por auto de fecha veinticinco de Agosto último, proveido por el C. Lic. Jesus Dávila, juez de primera instancia de este distrito, en el juicio de intestado á bienes de María Gregoria Ramos, vecina que fué del pueblo de Santa Inés Yaseche, está mandado entre otras, cosas..... se convoquen á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que en el término de treinta dias, contados desde la tercera publicacion de este edicto, que se verificará de diez en diez dias, se presenten á este juzgado por sì ó por apoderado, á deducir el derecho que les asista, bajo el apercibimiento de la ley.

Y en cumplimiento del auto anterior, se expide el presente para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Estado, yendo con timbre de cinco centavos por ser notoriamente pobres los promoventes, María Florentina y Felipa Ramos. Villa-Alvarez, Setiembre 11 de 1884.—*Juan Silva*, secretario. 3—2

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JAMILTEPEC.

Timbre.—México.—Documentos.—Cincuenta centavos.—1883 y 1884.

EDICTO.

Por auto de veintidos del presente, decretado por el ciudadano Antonio Cajero, alcalde primero constitucional de esta Villa, y encargado del juzgado de primera instancia de este Distrito por ministerio de la ley, se manda convocar á los que se crean con derecho á los bienes del intestado de Cenobio Lazo, cuyo juicio se ha dado por radicado, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del último edicto se presenten á este juzgado á deducir sus acciones.

Y en cumplimiento de lo mandado y del artículo 2005 del Código de procedimientos civiles se pone el presente. Jamiltepec, Setiembre veintidos de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Doy fé.—*Francisco B. Narvaez*, secretario. 3—1

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DEL DISTRITO DEL CENTRO.—OAXACA.

Una estampilla de á cinco centavos debidamente cancelada.

CONVOCATORIA.

De órden del Sr. Juez 2º de lo civil de esta Capital, C. Lic. Joaquin Atristain, se convoca por la presente á las personas que tengan derecho que deducir á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Toribio Jimenez, para que en el término de treinta dias contados desde la última publicacion de este Edicto, se presenten á gestionar en este Juzgado, apercibidos de lo que haya lugar, legalizando el presente con timbre de cinco centavos por estar ayudados de pobre los interesados.

Oaxaca de Juarez, Setiembre veinte y cuatro de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Andrés Martinez*, secretario. 3—2

JUZGDO 1º DE LETRAS DE LA CAPITAL. ESTADO DE OAXACA.

Una estampilla de á cinco centavos debidamente cancelada.

CONVOCATORIA.

Por auto de diez y nueve del corriente, proveido por el señor juez primero de lo civil de esta capital, en el intestado de la Sra. Francisca Pacheco, se manda convocar por medio de la presente, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta dias contados desde la última publicacin en el "Periódico Oficial," se presenten por sì ó por apoderado en este juzgado primero de lo civil, á deducir el que crean tener á los bienes de la citada herencia. Yendo el presente con el timbre que aparece por estar habilitada de pobre la parte interesada, como consta de autos

Oaxaca de Juarez, Setiembre 30 de 1884.—*Manuel Olivera*, secretario. 3—1

JUZGADO DE 2ª NOMINACION DE OAXACA.

Una estampilla de á cinco centavos debidamente cancelada.

En el juicio verbal sobre pesos y entrega de tres fanegas de trigo, promovido por el apoderado de la Sra. Luz Zavaleta contra el C. José Larita, se proveyó lo siguiente:

"En dos de Octubre, el ciudadano Alcalde dijo: Vista la peticion contenida en la comparecencia que precede, como en ésta lo solicita el personero de la Sra. Luz Zavaleta; en consecuencia de lo cual, cítese para vista y sentencia, señalándose para la primera las doce del dia quince del corriente y para la segunda el término legal. Hágase saber con arreglo á derecho."

Y para los efectos legales, se expide el presente para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado, con la estampilla que lleva adherida, por estar declarada pobre de solemnidad la parte promovente.

Oaxaca, Octubre tres de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*J. H. Lamadrid*, secretario. 2—2

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DEL DISTRITO DEL CENTRO.—OAXACA

Dos estampillas de cincuenta centavos debidamente canceladas.

En el interdicto de retener la posesion de un terreno que en juicio verbal sigue el Sr. D. Constantino Rickards, contra Manuel Juarez y socios vecinos de Azompa, se proveyó el fallo siguiente:

"En Oaxaca de Juarez, á 2 de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, el C. Juez dijo: Vistos los presentes autos seguidos por el Sr. Constantino Rickards, patrocinado por el Lic. Manuel María Mejia, y últimamente representado por el C. Pascual Santaella, todos de esta vecindad, contra los CC. José Guillermo, Victoriano Vazquez, Eduardo Zárate y Manuel Juarez, todos vecinos del pueblo de Azompa de esta jurisdiccion, y pretendiendo el actor se le mantenga en la posesion de unos terrenos pertenecientes al rancho de Yahuichi de la propiedad del quejoso y cuya posesion se encontraba amenazada por los demandados en los términos que expresa el libelo de demanda. Vistas las constancias del juicio, contestacion á aquella de algunos de los demandados, declaracion de rebeldìa de los otros, pruebas rendidas, alegato del actor y cuanto mas ver convino; y —Resultando: que entablada la demanda y justificados por el actor, tanto la posesion como el temor de una violacion de este derecho por parte de los demandados, se dictó sentencia declarando haber lugar al interdicto de retener promovido, convocándose á juicio verbal á las partes.—Resultando: que á la celebracion del juicio solo concurrieron las partes de Rickards, Manuel Juarez y Victoriano Vazquez y no las de José Guillermo y Eduardo Zárate; y propuesta la demanda respectiva se limitaron, el 2º y 3º á contradecirla, fundados en ser ellos los dueños del terreno en cuestion; en cuya virtud, el Juzgado, prévios los requisitos legales declaró la rebeldía de los demandados que no vinieron al juicio dando por su parte contestada la demanda en sentido negativo y mandando hacerles las notificaciones en los términos del título 13 del Código de procedimientos civiles.—Resultando: que abierto el término de prueba, el actor rindió como tal, la testimonial consistente en la ratificacion de los testigos Tomás Tápia, Leonardo y Albino Espinosa en sus respectivas declaraciones rendidas para justificar la procedencia de la accion intentada, mas tambien se adujeron como prueba las nuevas declaraciones de los propios testigos en el curso del juicio verbal y los cuales declararon contestes y uniformes al tenor del interrogatorio de fojas 23, que conduce á justificar la posesion de Rickards sobre el terreno disputado.—Resultando: que las partes demandadas no adujeron prueba alguna de las excepciones alegadas ó las que pudieron tener; y á mayor abundamiento, el Juzgado para mejor proveer y con citacion de las partes practicó una inspeccion ocular sobre el terreno en cuestion, en cuya diligencia el mismo juzgado certificó la existencia de señales fisicas que arguyen en favor de la exactitud de los hechos asentados en la demanda; y Resultando: por último: que habiendo quedado citadas las partes para sentencia, prévios los tramites de derecho, este juzgado debe dictar su resolucion dentro del término marcado por el artículo 1,198 del Código de procedimientos civiles; y—Considerando: que el derecho de posesion alegado por Rickards, así como los actos de los demandados que hacen temer una violacion de este derecho, está plenamente justificado por el dicho uniforme y conteste de los testigos Tomás Tápia Leonardo y Albino Espinosa en sus declaraciones de veintidos de Abril y veintidos de Mayo últimos, cuyos testigos mayores de toda excepcion hacen prueba plena en los términos del artículo 788 del Código de procedimientos citado.—Considerando: que en cuanto al reconocimiento practicado por este juzgado no puede menos que hacer prueba completa, pues solo se limitó á certificar el aspecto que presentaba el terreno en cuestion para de allí deducir la posesion de los interesados en el juicio, para lo cual no eran precisos los conocimientos especiales ó científicos de que habla el artículo 785 del Código citado; habiéndose practicado la diligencia con citacion contraria.—Considerando: que las partes demandadas no opusieron excepciones legales ni probaron las propuestas los unos, y los otros no obstante haber sido citados en forma no concurrieron al juicio y por lo cual fué declarada su rebeldìa.—Considerando: que los demandados han litigado con temeridad en este juicio; con estos fundamentos y lo prescrito por los artículos 935, 961, 3,342 y 333 del Código civil, parte final del 1,198, 1,199, 1,201, 211, 212 fraccion 1ª y 1,394, del Código de procedimientos civiles, con cuanto más ver convino. La justicia del distrito del centro, autorizada por la del Estado: Declara 1º: que es de mantenerse y se mantiene al Sr. D. Constantino Rickards en la posesion que disfruta en los terrenos de que trata este juicio, pertenecientes al rancho de Yahuiche y en cuyo derecho pretenden molestarlo los ciudadanos José Guillermo, Victoriano Vasquez, Eduardo Zárate y Manuel Juarez á quienes se harán las intimaciones oportunas para que en lo sucesivo respeten esta declaracion. 2º Se deja á salvo el derecho de las partes para proponer la demanda de propiedad con arreglo á derecho. 3º Se condena á los demandados en las costas y perjuicios que se hayan causado al actor por razon de este juicio. 4º Hágase saber y en su caso ejecútese este fallo en los términos del artículo 1,394 del Código de procedimientos civiles por lo tocante á los rebeldes, haciéndose la publicación de estilo. Terminó la audiencia y se cerró la presente acta que firmó el señor juez; doy fé—*Joaquin Atristain.—Andrés Martinez.*—secretario."

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1,385 del Código de procedimientos civiles, se expide el presente para su publicacion en el Periódico Oficial del Estado, para notificacion de los rebeldes José Guillermo y Eduardo Zárate.

Oaxaca de Juarez, Octubre 6 de 1884.—*A. Martinez*, secretario. 2—1

IMPRENTA DEL ESTADO, A CARGO DE IGNACIO CANDIANI.
AVENIDA INDEPENDENCIA, 7ª CALLE, NÚM. 43.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
SECCION 2ª—CIRCULAR NÚM. 33.

La Secretaría de Fomento, en nota oficial, fecha 31 del próximo pasado, dice al Gobierno del Estado lo que sigue:

"Deseando el Presidente de la República conocer con exactitud y precision el número de establecimientos comerciales, industriales, agrícolas, fabriles ó de otra especie, cualquiera que sea su denominacion, objeto é importancia, existentes actualmente en todo el país, se ha servido disponer me dirija al Gobierno del digno cargo de vd., como tengo la honra de hacerlo, á fin de que se sirva ministrar á esta Secretaría una noticia pormenorizada que contenga los datos referidos, con cuyo objeto se ha formado el modelo de que acompaño á vd. ejemplares, tanto para uniformar las noticias que se desean, como para facilitar su ejecucion á las autoridades locales de quienes ese Gobierno tenga á bien recabar los datos de que se trata, recomendándoles á éstas se limiten á llenar los modelos mencionados para obviarles mayor trabajo.

Encarezco á vd., por acuerdo especial del Presidente, el oportuno aviso de las noticias que tengo el honor de pedirle."

Y por acuerdo del primer Magistrado del Estado lo inserto á vd., adjuntándole .... ejemplares del modelo á que se refiere la nota anterior, á fin de que repartiéndolos á todas las municidalidapes de ese distrito, se les facilite la formacion de la noticia que desea el Ministerio y pueda vd. recojer de los mismos los datos relativos prontamente, para hacer su envío á esta Superioridad á la mayor brevedad posible y obsequiar así los deseos de la Secretaría de Fomento.

DECRETO.

REFORMA VARIOS ARTÍCULOS DEL ARANCEL DE 4 DE OCTUBRE DE 1849.

El Congreso 9º constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, ha tenido ha bien decretar lo que sigue:

Art. 1º Se derogan los artículos 2º, 4º, 15, 16, 23, 24, 25, 31, 41, 42 y 43 del arancel publicado en 4 de Octubre de 1849, y se sustituyen con los siguientes:

2º Por el exámen de testigos fuera del Juzgado, llevarán los jueces seis reales, y siendo dentro, cuatro reales, sean cuales fueren las preguntas que se hagan.

4º Por los autos definitivos de artículos promovidos por las partes, llevarán cinco pesos: por las sentencias definitivas, diez pesos. Se exceptúan los negocios cuyo interés no exceda de doscientos pesos, en los que solo se cobrará por los autos definitivos de artículos y por las sentencias, la mitad de lo asignado en este artículo. Cuando la cosa litigiosa no tuviere valor conocido, ó se ofrezca disputa sobre ella, el juez lo estimará en lo que creyere justo para el cobro de sus derechos, con sujecion á lo que la Corte determine en caso de que se reclamare aquella estimacion por los interesados. Sean las decisiones en artículos ó en definitiva, cobrarán tambien la vista de los autos á razon de un real por foja; en concepto de que la vista referida, solo se cobrará una vez.

15. Por la asistencia á almonedas, remates, juntas, vistas de ojos, reconocimiento de terrenos ó medidas que se hicieren y posesiones que se dieren de fincas ó solares en el lugar de la residencia de los jueces, percibirán doce reales por cada hora de las que emplearen